



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3928 /2018

VISTO:

La nota N° 389 ingresada por los vecinos de los barrios Vapor Amadeo y Los Cisnes;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud ingresada mediante nota N° 389 al Concejo Deliberante, expresa el descontento de los vecinos de los barrios Vapor Amadeo y Los Cisnes, por los nombres asignados para algunas de las arterias de los respectivos barrios;
Que en la misma, aducen ser nombres de navíos chilenos o ingleses, los cuales no los representan y aportan nombres para tener en cuenta al momento del nombramiento de las calles;
que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2679/09 en su art. 2° dice: "La Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante, será la responsable de dictaminar sobre las propuestas recibidas referente a la nomenclatura".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- DENOMINESE con el nombre de "Yaktemi" (mi tierra, en idioma Shelk´nam, buque argentino que participó de la guerra de Malvinas), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (110).

Artículo 2°.- DENOMINESE con el nombre de "Desdémona" (barco que se encuentra encallado en la Bahía San Pablo), a la arteria que actualmente tiene la tiene la designación catastral sin nombre (116).

Artículo 3°.- DENOMINESE con el nombre de "Yoppen" (amigo), a la arteria que actualmente tiene la tiene la designación catastral sin nombre (117).

Artículo 4°.- DENOMINESE con el nombre de "PNA Río Iguazú", a la arteria que actualmente tiene la tiene la designación catastral sin nombre (118).

Artículo 5°.- DENOMINESE con el nombre de "Kum" (cisne), a la arteria que actualmente tiene la tiene la designación catastral sin nombre (119).

Artículo 6°.- DENOMINESE con el nombre de "Fragata Libertad", a la arteria que actualmente tiene la tiene la designación catastral sin nombre (380).

Artículo 7°.- DENOMINESE con el nombre de "ARA Hércules", a la arteria que actualmente tiene la tiene la designación catastral sin nombre (357).

Artículo 8°.- PROCEDASE a través del área que corresponda del Ejecutivo Municipal, a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.

Artículo 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio financiero presupuestario correspondiente.

Artículo 10°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

FR